Expediente nº: 2021021

Objeto de la contratación: Apoyo a SPRI en el desarrollo e implantación de los planes de descarbonización en el tejido industrial vasco a través de las Organización Dinamizadoras Clúster (ODCs).

Documento: Pliego de prescripciones técnicas.

1. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

El **Pacto Verde Europeo** y su objetivo de alcanzar la neutralidad climática en Europa antes de 2050 representan el consenso para un desarrollo sostenible, que únicamente podrá alcanzarse con un enfoque holístico en el que todas las actuaciones y políticas de la Unión Europea estén estrechamente interconectadas.

La **Ley Europea del Clima propuesta** por la Comisión Europea y el acuerdo alcanzado entre el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y los Gobiernos de los Veintisiete para su aprobación van a convertir en legislación el objetivo de neutralidad climática a 2050, garantizando la contribución de todas las políticas de la Unión Europea a este objetivo, así como la aportación de todos los sectores de la economía y la sociedad a la neutralidad climática.

En esta línea, la **Estrategia Industrial europea**, revisada y publicada en marzo de 2020, se erige como una herramienta imprescindible para dirigir las transiciones hacia la neutralidad climática. La Estrategia, que tiene por objetivo que la industria de la UE llegue a ser acelerador y motor del cambio, la innovación y el crecimiento, establece como unidad de trabajo el concepto de "ecosistema industrial", identificando 14 ecosistemas que suponen el 80% de la actividad industrial en Europa.

Como determina la Fundación Ellen MacArthur, la aplicación de estrategias y principios de circularidad pueden jugar un papel relevante en el avance hacia la neutralidad climática, pudiendo reducir las emisiones de CO2 hasta un 45%. En línea con esta idea, el **Plan de Acción para la Economía Circular** publicado por la Comisión en 2020, orientado a impulsar la modernización de la economía de la Unión Europea con medidas para fomentar la reutilización de materiales, va a jugar un peso relevante en términos de estrategia ambiental y desarrollo económico.

Por su parte, a nivel estatal, la recientemente aprobada **Ley de Cambio Climático y Transición Energética** concreta los objetivos para alcanzar la neutralidad climática en España 2050, destacando los siguientes:

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en, al menos, un 23% respecto a las de 1990.
- Alcanzar una penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final de, al menos, un 42% (frente al cerca del 20% actual).
- Alcanzar un sistema eléctrico con, al menos, un 74% de generación a partir de energías de origen renovable (frente al 40% de este momento).

La ley recoge como instrumentos de planificación para abordar la transición energética el **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC)** y la **Estrategia de Descarbonización a 2050 de la Economía Española**.

En Euskadi, el **Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación PCTI 2030** es la herramienta básica del Gobierno Vasco para acelerar la transición hacia una Euskadi digital, verde e inclusiva. El PCTI 2030 incorpora la evolución de las áreas de especialización **RIS3** e introduce el concepto de Iniciativas Tractoras Transversales que contribuirán a que Euskadi pueda afrontar la **triple transición tecnológico-digital, energético-climática y social y sanitaria.**



El recientemente aprobado **Plan de Desarrollo Industrial e Internacionalización 2021-2024 del Gobierno Vasco,** enmarcado en un contexto definido por las transiciones energética-medioambiental y digital, así como por la recuperación de las consecuencias derivadas la pandemia provocada por la expansión del COVID-19, define un nuevo enfoque estratégico que refuerza el concepto amplio de Industria y permite dar respuesta a los retos y oportunidades a los que se enfrenta Euskadi y su tejido industrial.

Euskadi es una región referente en el ámbito de la lucha contra cambio climático, encontrándose a la cabeza de la descarbonización de la economía a nivel europeo. Se trata de una de las 23 regiones que integran la iniciativa #RacetoZero, y ha establecido en la **Estrategia KLIMA 2050** una serie de objetivos en materia de cambio climático, como muestra la tabla siguiente:

Tabla 6.
Objetivos de la Estrategia Vasca de Cambio Climático del País Vasco 2050

Objetivo 1.	Objetivo 2.
Reducir las emisiones de GEI de Euskadi en al menos un 40 % a 2030 y en al menos un 80 % a 2050, respecto al año 2005. Alcanzar en el año 2050 un consumo de energía renovable del 40 % sobre el consumo final.	Asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático.

En la misma línea, la **Estrategia de Economía Circular del País Vasco**, con un horizonte a 2030, tiene la misión de impulsar la transición de Euskadi hacia un modelo de economía circular y posicionarse como una región referente en Europa, al tiempo que espera lograr resultados positivos para Euskadi en tres ámbitos: aumentar la facturación de las empresas vascas en productos más circulares hasta los 10.000 millones de euros, crear 3.000 empleos en el ámbito de la economía circular y reducir un 26% las emisiones de carbono asociadas al consumo.

Para alcanzar los objetivos de descarbonización definidos a nivel europeo, estatal y vasco, **es imprescindible contar con la implicación del sector privado**, siendo necesario ayudar a las empresas a sumarse al cambio y hacerles ver que se trata de una vía imprescindible para lograr seguir siendo competitivas.

Euskadi cuenta con una herramienta clave de su política industrial y un elemento fundamental para la articulación de respuestas en cooperación en las empresas vascas: las **Organizaciones Dinamizadoras Clúster** (ODC´s).

Desde principios de la década de los 90, coincidiendo con la puesta en marcha del Programa de Competitividad del Gobierno Vasco, los principales sectores industriales vascos han ido creando organizaciones sectoriales, que se han convertido en agentes que promueven la colaboración técnica y comercial entre las empresas del sector y con terceros, dinamizan y apoyan la I+D+i y la presencia en foros internacionales y fomentan la cooperación entre sus miembros a la hora de abordar los retos estratégicos de cada clúster, con un marcado enfoque hacia el fortalecimiento de las pymes.

En este sentido, las ODC´s se erigen como **agentes estratégicos para dinamizar la descarbonización de la economía en Euskadi**, traccionando a sus empresas en el cálculo de la huella de carbono y la implementación de planes de descarbonización.

Grupo SPRI coordina la red de clústeres de Euskadi que, en estos momentos, cuenta con 16 ODC´s:

- ACICAE
- Aclima, Basque Environment Cluster.
- AFM
- AFV

- BHC-Basque Health Cluster
- Clúster de Alimentación de Euskadi
- Clúster de Energía
- Clúster del Papel
- Eraikune
- FMV-Foro Marítimo Vasco
- Gaia
- Habic
- Hegan
- Mafex
- Siderex
- Movilidad y logística

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El área de Tecnología, Innovación y Sostenibilidad de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (en adelante, "**SPRI**"), a través de su Departamento de Transiciones Estratégicas, precisa contratar los servicios conducentes al desarrollo e implantación de los planes de descarbonización en el tejido industrial vasco a través de las Organización Dinamizadoras Clúster (ODCs).

Las actividades objeto del contrato se llevarán a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Objetivos

El objetivo de la licitación es la prestación por parte del Adjudicatario de los servicios conducentes a desarrollar e implantar los planes de descarbonización en el tejido industrial vasco a través de las Organización Dinamizadoras Clúster (ODCs).

Entre las acciones que deben proponer las entidades licitadoras se deberán contemplar necesariamente las descritas en los siguientes apartados, sin descartar otras que pudieran surgir.

Actividades objeto del contrato:

La planificación incluirá al menos las siguientes fases y tareas en cada una de ellas:

0. Metodología de trabajo y operativa.

1. Análisis de las políticas, estrategias y normativas de neutralidad climática a 2050 y de su impacto en el tejido industrial vasco.

2. Estudio de caracterización por ODC y análisis de riesgos y oportunidades a la hora de abordar los planes de descarbonización.

3. Elaboración, para cada ODC, de una hoja de ruta (en forma de guía práctica) para la descarbonización de sus empresas, basada principalmente en el cálculo de la huella de carbono.

4. Definición de una metodología que permita a las ODCs apoyar a sus empresas en el proceso de descarbonización, probada mediante el desarrollo de al menos 3 pilotos.

5. Transferencia a las ODC's del conocimiento resultante de las fases anteriores.

6. Comunicación y visibilización de los resultados del proyecto.

0. Metodología de trabajo y operativa ("Fase 0")

Al inicio de los trabajos se revisará y concretará la metodología de trabajo y operativa propuesta, que incluirá una calendarización de las fases, tareas y entregables y deberá quedar entregada y aprobada, como tarde, dentro de las 2 semanas siguientes a la formalización del contrato.

1. Análisis de las políticas, estrategias y normativas de neutralidad climática a 2050 y de su impacto en el tejido industrial vasco ("Fase 1").

El adjudicatario deberá desarrollar un análisis de los sectores económicos afectados por las políticas de neutralidad climática promovidas a nivel europeo, estatal y vasco. Este estudio deberá incluir, sin ser limitante:

- Resumen de las principales políticas, estrategias y normativas relacionadas con la neutralidad climática a 2050 (tanto europeas, estatales como vascas) y los requisitos que establecen para los diferentes sectores económicos: Pacto Verde Europeo, Estrategia Industrial Europea, Estrategias de Economía Circular, Propuesta de Ley Europea del Clima, Normativas de comercio de emisiones de gases de efecto

invernadero, Ley de Cambio Climático y Transición Energética, PCTI 2030, Plan de Industria, Estrategia Klima 2050, Estrategia de Economía Circular de Euskadi, etc.

- Cronograma de aplicación de las diferentes políticas, estrategias y normativas y de los requisitos en ellas contenidas.
- Identificación de los sectores económicos afectados por cada una de las políticas, estrategias y normativas identificadas previamente.
- Priorización de la afección de las políticas, estrategias y normativas a los sectores económicos en función de diferentes criterios: volumen de emisión de gases efecto invernadero; riesgos para la competitividad (por ejemplo, vulnerabilidad a fuga de carbono, pertenencia a la cadena de suministro de productos con impacto significativo -aviación, automoción, etc- que puede obligar a cambios de modelo de negocio); oportunidades de negocio; necesidad de cumplimiento de requisitos legales aplicables para mitigación o adaptación al cambio, etc.
- Representatividad de dichos sectores en el tejido industrial vasco y su distribución en la red de clústeres de Euskadi.
- Identificación preliminar de sinergias interclúster que permitan establecer relaciones de colaboración entre empresas y ODC´s que ayuden a impulsar la descarbonización de la economía en Euskadi.

Estos análisis se plasmarán en un informe que deberá estar finalizado y aprobado, como tarde, el 31 de diciembre de 2021.

2. Estudio de caracterización por ODC y análisis de riesgos y oportunidades a la hora de abordar los planes de descarbonización ("Fase 2").

El Adjudicatario deberá desarrollar, para cada uno de las 16 ODC's, un estudio de caracterización que recopile información relevante sobre los riesgos, oportunidades y análisis del estado del arte para la industria vasca representada en cada ODC, derivada de los efectos del cambio climático y de la aplicación de las políticas europeas, estatales y vascas.

El objetivo principal es que cada ODC cuente con un informe que les permita incentivar la implementación de planes de descarbonización a sus empresas socias.

El ámbito de búsqueda de información se centrará en los sectores industriales representados en las ODC's presentes en Euskadi, tratando de ser lo más específico para cada uno de ellos. Debe tenerse en cuenta que en cada ODC pueden estar representados diferentes sectores económicos que pueden

encontrarse en diferente situación frente a las estrategias de cambio climático, su aplicación y adaptación.

Entre los contenidos a incluir en cada informe se encuentran, sin ser limitantes, los siguientes aspectos:

- Situación de la ODC: situación del clúster frente a las emisiones de gases de efecto invernadero (origen, volumen, etc.); tendencias y expectativas de los sectores representados; situación respecto a la aplicación de cálculo de huellas de carbono; situación respecto a la aplicación de planes de descarbonización; identificación de buenas prácticas en empresas en esta materia…

- Políticas, estrategias y normativas: detalle de las políticas, estrategias y normativas identificadas en la fase 1 aplicables a cada ODC, detectando propuestas legislativas y requisitos específicos a cumplir con el objetivo de impulsar la neutralidad climática a 2050 en Europa.

- Tecnología e Innovación: ejemplos de soluciones y tendencias tecnológicas; proyectos de I+D industrial y demostración que tengan como objetivo la mitigación y adaptación al cambio climático; información sobre proyectos de I+D industrial desarrollados en Europa, Estado y Euskadi relevantes y tractores para cada ODC.

- Mercado, competencia y financiación: ejemplos de cadenas de valor activas y de referencia para afrontar planes de descarbonización (motivaciones principales de su proactividad); estudios de viabilidad técnico-económica sobre soluciones de mitigación y adaptación al cambio climático; información sobre empresas de referencia del sector/es económicos presentes en la ODC en planes de descarbonización; información sobre empresas de referencia ofreciendo soluciones (productos y servicios) ligadas a la descarbonización; definición de los impactos financieros para la empresas en la transición a la neutralidad climática; programas de ayuda que permitan identificar y poner en marcha cálculos de huellas de carbono, planes de descarbonización y las medidas asociadas, etc.

- Sinergías interclúster: ejemplos de interacciones entre diferentes sectores y clústeres que permita ahondar en líneas de colaboración estratégicas que catalicen la descarbonización de la energía en Euskadi.

Cada uno de los 16 informes constituirá un entregable. El conjunto de informes deberá estar entregado y aprobado dentro de los 6 meses siguientes a la formalización del contrato.

3. **Elaboración, para cada ODC, de una hoja de ruta (en forma de guía práctica) para la descarbonización de sus empresas, basada principalmente en el cálculo de la huella de carbono ("Fase 3").**

   En función de la información recogida para cada ODC en el apartado anterior, el Adjudicatario debe proponer para cada ODC una hoja de ruta hacia la descarbonización para sus empresas.

   Esta hoja de ruta deberá establecer un plan de acción para las empresas de la ODC que incluya, sin ser limitantes, aspectos tales como los siguientes:

   - Gestión climática: identificación y justificación de la metodología más adecuada para su integración de la lucha contra el cambio climático en la estrategia de negocio (estrategia de mercado; estrategia de competitividad; integración en los sistemas de gestión implantados; integración con otras iniciativas – Objetivos de Desarrollo Sostenible-, entre otras).
   - Medición: identificación y justificación de las herramientas más adecuadas para el cálculo de la huella de carbono en función del grado de madurez de las empresas de la ODC: cálculo de la huella de carbono (Hoja de cálculo de Ihobe; Hoja de cálculo del Miteco; ISO 14064; Huella ambiental; Race to Zero, etc); cálculo de la huella ambiental; cálculo de la huella hídrica; declaraciones ambientales de producto, entre otras.
   - Reducción: identificación y justificación de las estrategias de reducción de gases de efecto invernadero más efectivas y eficaces para cada ODC: eficiencia energética; estrategia de energías renovables; planes de descarbonización de empresas; planes de movilidad sostenible; estrategias de compra verde, entre otras.
   - Compensación: identificación y justificación de las estrategias de compensación de gases de efecto invernadero más efectivas y eficaces para cada ODC: compensación de emisiones; reporting climático; certificación neutralidad, entre otras.
   - Adaptación: identificación de las estrategias de adaptación más efectivas y eficaces para cada ODC: ecodiseño; I+D+i en nuevos procesos/servicios sostenibles; uso de materias primas alternativas y valorizadas; estrategias de economía circular, entre otras.
   - Financiación: identificación de los programas de ayuda tanto a nivel europeo, estatal o vasco que apoyan la implantación de las estrategias definidas en los puntos anteriores.
   - Visibilización: determinación de las herramientas existentes (premios, reconocimientos, etc.) que reconocen el trabajo realizado por las empresas que se plantean abordar de manera sistemática la descarbonización de sus procesos.

- Sinergias interclúster: identificación de líneas estratégicas de colaboración interclúster que catalicen la descarbonización efectiva de la economía en Euskadi.

Se desarrollará una guía para cada ODC (un total de 16), que tendrán el carácter de entregables y deberán estar finalizadas y aprobadas, dentro de los 8 meses siguientes a la formalización del contrato.

4. Definición de una metodología que permita a las ODCs apoyar a sus empresas en el proceso de descarbonización, probada mediante el desarrollo de al menos 3 proyectos piloto ("Fase 4").

El Adjudicatario deberá definir una metodología que permita a las ODCs apoyar a sus empresas en el proceso de descarbonización de la industria vasca. Esta metodología deberá detallar la manera de desarrollar las siguientes tareas, entre otras:

- Diseño y elaboración de herramientas de promoción del proyecto dentro de la ODC.
- Liderazgo y captación de empresas participantes.
- Coordinación de la metodología y la logística con la ODC y las empresas participantes.
- Desarrollo de la secretaría técnica del proyecto: convocatorias, actas, seguimiento y control asistentes, comunicados, etc.
- Definición del cronograma y plan de ejecución del proyecto en función de la situación de las empresas interesadas.
- Diagnóstico de la situación de partida de las empresas interesadas.
- Definición, desarrollo y puesta en marcha de las sistemáticas de dinamización que permitan la puesta en marcha de la guía definida en las empresas participantes.
- Identificación y definición de las dinámicas de formación necesarias tanto a la ODC como a las empresas para conseguir los objetivos de la guía.
- Determinación de sistemáticas de seguimiento del avance de las empresas.
- Propuesta de indicadores de seguimiento que permitan medir la evolución de las empresas.
- Materiales necesarios.

- Desarrollo de informes de avance y seguimiento para las ODC´s.
- Identificación y desarrollo de métodos para la visibilización de los resultados.

Además, el Adjudicatario deberá presentar una propuesta de priorización de las ODCs en las que considere más interesante realizar los proyectos piloto. La priorización se realizará en función de diferentes criterios, entre los que se incluirán, sin ser limitantes:

- Volumen de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Impacto en competitividad.
- Capacidad de desarrollo tecnológico para la mitigación y adaptación.
- Necesidades de inversión para conseguir la descarbonización.
- Nuevas oportunidades de negocio.
- Acceso a financiación.
- Madurez de las empresas de la ODC en sus etapas hacia la descarbonización.
- Afección de las políticas, estrategias y normativas identificadas.

El Adjudicatario desarrollará como mínimo tres proyectos piloto para la implantación de la metodología diseñada. Los pilotos se desarrollarán en distintas ODC's, que serán seleccionadas por SPRI a partir de la priorización previa realizada por el Adjudicatario.

Para cada piloto, se desarrollará un dossier con todos los materiales elaborados y empleados en el mismo. Así mismo, se desarrollará un informe final que recoja una descripción de las tareas realizadas, los resultados de las mismas y las conclusiones de esa fase. Todos estos documentos tendrán el carácter de entregables.

La metodología deberá estar entregada y aprobada, como tarde, 9 meses después de la formalización del contrato. Los proyectos piloto deberán haber finalizado, como tarde, el 31 diciembre 2022, coincidiendo la entrega límite de los materiales e informes finales con esta fecha.

5. Transferencia a las ODC's del conocimiento resultante de las fases anteriores ("Fase 5").

El Adjudicatario deberá proponer y detallar una metodología para la transferencia del conocimiento resultante de las fases anteriores a las ODC´s.

La metodología propuesta debe garantizar, sin ser limitante, que las ODC´s:

- Identifiquen las políticas, estrategias y normativas en materia de cambio climático que pueden ser aplicables, de manera general y específicamente a sus empresas.
- Conozcan los riesgos y oportunidades generales de dichas políticas para la competitividad de sus empresas socias.
- Conozcan el estado del arte en materia de cambio climático.
- Entiendan los procesos y etapas para la descarbonización de las empresas.
- Identifiquen y sean capaces de decidir sobre las herramientas más adecuadas para el cálculo de la huella de carbono y planes de descarbonización.
- Les permita implantar planes de descarbonización efectivos en sus empresas.
- Consigan visibilizar el resultado de su compromiso.
- Sean capaces de transmitir esta información a sus empresas socias.

Para la transferencia del conocimiento a las ODC´s, el Adjudicatario realizará las jornadas necesarias (preferiblemente presenciales) para asegurar los objetivos anteriores, encargándose de la:

- Definición del programa, ponentes y contenido técnico de la misma.
- Desarrollo y maquetación de los materiales.
- Difusión y comunicación de la jornada.
- Captación de participantes.
- Organización y logística de la jornada.
- Desarrollo de la jornada.
- Evaluación de la satisfacción de los asistentes.
- Redacción de un Informe de Resultados.

La gestión y gastos de todos los aspectos y contrataciones necesarias para el desarrollo de las jornadas correrá a cargo del Adjudicatario.

Los programas a seguir en las jornadas de transferencia y el listado de participantes a invitar serán validados previamente por SPRI.

La metodología diseñada para la transferencia de conocimiento tendrá el carácter de entregable, y deberá estar finalizada y aprobada antes del 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de que se adapte posteriormente en función del avance de las correspondientes fases de trabajo. Las jornadas de transferencia de conocimiento a las ODC's se sincronizarán con los tiempos de las diferentes fases de trabajo y deberán haber finalizado dentro de los 10 meses siguientes a la formalización del contrato, entregándose el Informe de Resultados, 2 semanas más tarde de la celebración de la última jornada.

6. Comunicación y visibilización de los resultados del proyecto ("Fase 6").

El Adjudicatario definirá un plan de comunicación que tenga como objetivo la visibilización de los resultados del proyecto en las diferentes fases planteadas, de manera que se permita evidenciar el compromiso de la red vasca de clústeres y sus empresas socias en la descarbonización de la economía.

El plan de comunicación y su implementación deberá dar cumplimiento a los siguientes objetivos, sin perjuicio de que se propongan objetivos adicionales:

- Visibilizar el impacto social, económico y medioambiental que puede generar la descarbonización de la industria.
- Sensibilizar a las empresas de Euskadi en la toma de acciones frente al cambio climático y la necesidad de abordar planes de descarbonización.
- Sensibilizar a las ODC´s en la importancia de afrontar planes de descarbonización en los clústeres.
- Traccionar a las empresas de los ODC´s para iniciar e implementar guías de descarbonización.
- Dar a conocer los avances y resultados del proyecto.
- Visibilizar los avances en descarbonización de las ODC´s y sus empresas socias.
- Poner en valor las buenas prácticas de las empresas adheridas al proyecto.
- Fomentar la colaboración interclúster buscando sinergias y la colaboración entre las empresas.

Para ello, el plan de comunicación y visibilización incluirá, sin ser limitante, el desarrollo de las siguientes herramientas a lo largo de las diferentes fases del proyecto:

- Imagen de marca
- Notas de prensa
- Ruedas de prensa
- Contenidos para los boletines y redes sociales de SPRI, ODC´s y empresas.
- Materiales para la difusión: informes, buenas prácticas, guías, infografías, etc.
- Evento(s) para difundir los resultados de las diferentes etapas del proyecto y visibilizar el compromiso en descarbonización de las ODC´s y de las empresas vascas.

La gestión y gastos de todos los aspectos y contrataciones necesarias para el desarrollo del plan de comunicación y visibilización corre a cargo del Adjudicatario.

SPRI dará el visto bueno a los materiales generados de manera previa a su divulgación.

El plan de comunicación y visibilización 2021-2022, que incluirá las diferentes fases del proyecto, deberá estar entregado y aprobado, como tarde, el 31 de diciembre de 2021. La ejecución de dicho plan se acompasará con las diferentes fases de trabajo, extendiéndose hasta la fecha de finalización del contrato (31 de diciembre de 2022).

Entregables

Los entregables mínimos exigidos en el marco del proyecto son los que se indican en los apartados anteriores, sin perjuicio de que se propongan por el adjudicatario entregables adicionales que no se encuentren entre los referenciados en este pliego y que aporten valor añadido con respecto a los mismos.

La concreción de los plazos parciales en los que el Adjudicatario deberá presentar los entregables se acordará en la reunión inicial de lanzamiento del proyecto o a lo largo de la ejecución del mismo.

Los modelos de entregables, contenido final y formato para presentar la información quedan abiertos a las propuestas que puedan realizar las empresas licitantes, sobre la base de los contenidos mínimos identificados en el presente pliego, siendo uno de los criterios a valorar en la evaluación de las propuestas

recibidas. Los entregables deberán estar redactados en castellano e incluir un resumen ejecutivo en euskera.

Todos los informes y documentación deben entregarse en formato editable. SPRI dará el visto bueno a los materiales generados de manera previa a su divulgación. La maquetación electrónica de estos materiales responderá a los patrones e imagen o cualquier otra que de manera específica indique SPRI al inicio del servicio. La maquetación y publicación electrónica corre a cuenta del adjudicatario.

Todos los contenidos, gráficos e imágenes que se utilicen deberán ser de elaboración propia o deberán de tener permiso por escrito de sus propietarios legales para poder ser utilizadas en los documentos que pueden ser posteriormente publicados por SPRI.

Aun no estando específicamente detallados, se consideran también entregables y como tales deben ser puestos a disposición de la persona responsable del contrato todos aquellos archivos no definitivos o parciales de cualquier tipo elaborados por el Adjudicatario y que hayan contribuido directa o indirectamente a los entregables principales. Todos los archivos se entregarán en el formato editable que indique la persona responsable del contrato en SPRI.

Igualmente deberán ser puestos a disposición de SPRI aquellos documentos, informes, archivos, estudios, base de datos, etc. de carácter externo al proyecto y que hayan contribuido de alguna manera a la realización de los entregables del mismo. La imposibilidad de entrega de cualquiera de estos archivos deberá ser justificada convenientemente por el Adjudicatario y aceptada por SPRI.

SPRI podrá solicitar al Adjudicatario cuantas reuniones de seguimiento considere oportunas.

Las ofertas para la presente licitación deberán incluir una Memoria técnica con una serie de contenidos mínimos que se detallan a continuación. Estos contenidos serán considerados en la evaluación de los criterios de valoración establecidos.

La Memoria técnica describirá la Planificación del proyecto propuesta por el ofertante, indicando las fases de desarrollo del mismo y presentando mediante un cronograma las interrelaciones entre las mismas, tareas en paralelo y camino crítico. Para cada fase propuesta se detallará:

- Metodología de trabajo y operativa propuesta.
- Entregables y/o resultados de cada fase: índice de contenidos.
- Calendarización de las fases, tareas y entregables.
- Recursos humanos dedicados en número de horas de cada una de las 3 categorías profesionales de las que se solicita oferta económica horaria.

- Mejoras en la metodología aplicada o en la calidad y los contenidos de los entregables respecto a lo establecido en el Pliego.

4. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por el Departamento de Transiciones Estratégicas de SPRI. El Adjudicatario deberá adscribir los medios personales que garanticen la ejecución y calidad de los trabajos previstos objeto del contrato.

Para la correcta ejecución del contrato se considera necesario que el equipo de trabajo cuente, al menos, con los siguientes perfiles:

- Una persona responsable de proyecto con una experiencia mínima de 10 años en el ámbito del proyecto.
- Dos consultores/as especialistas con una experiencia laboral mínima de 5 años.
- Dos técnicos/as con una experiencia mínima de 3 años.

Se valorará positivamente que alguna de las personas del equipo posea titulación de ingeniería, ciencias o máster en alguna especialización técnica en el campo medioambiental. Asimismo, se valorará positivamente la formación en comunicación y técnicas de dinamización.

Será también positivamente valorado que los licitadores cuenten con sistemas de gestión medioambiental basados en las normas europeas o internacionales sobre esta materia, certificados por organismos independientes conformes a la legislación comunitaria o a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación y aplicables a la prestación del servicio objeto del presente contrato (certificaciones de EMAS o equivalentes), así como que acrediten haber calculado la huella de carbono de su organización.

Además, como mínimo y sin ser limitante, el adjudicatario debe:

- Acreditar el conocimiento de los impactos ambientales asociados a los sectores de actividad del tejido industrial vasco.
- Acreditar referencias en los últimos años en el ámbito público y privado en los ámbitos objeto de este proyecto.
- Acreditar que cuentan con personal con experiencia en el desarrollo de los trabajos objetos del presente pliego.

Además, el Adjudicatario se compromete a incorporar a personal adicional al proyecto, en función de las necesidades puntuales, para la correcta ejecución del servicio contratado.

Este personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria. En ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto del Gobierno Vasco, SPRI, y/o sociedades participadas por los mismos, tanto durante la vigencia del contrato como al término del mismo.